



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2014/MPS

Sullana, 08 de Abril 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 003-2014/MPS,CEVT de la Comisión Especial de Venta de Terrenos, sobre aprobar venta de terreno bajo la modalidad de Subasta Pública el predio ubicado en carretera Norte Km 3 S/N de la Zona Industrial N° 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1413/MPS.GDUeI-SGDUyR/-SFL de fecha 21 de Febrero del año en curso, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Concejo Municipal, aprobar la adjudicación de terreno mediante subasta pública, el terreno ubicado en Panamericana Norte Km 03 S/N de la zona industrial municipal N° 03;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que constituyen el patrimonio de cada municipalidad sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo normativo, determina que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal; y cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la acotada ley, establece que le corresponde al concejo municipal, entre otras atribuciones, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que reglamenta la Ley N° 29151, modificado por Decreto Supremo N°007-2010 VIVIENDA, prescribe que todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales, deben ser sustentados por la entidad que los dispone mediante Informe Técnico legal que analice el beneficio económico y social para el Estado de acuerdo con la finalidad asignada;

Que, mediante Informe N° 962-2014/MPS-SGDUyR de fecha 12 de Febrero, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunica que ha realizado la inspección ocular del predio ubicado en Panamericana Norte Km 03 S/N de la Zona Industrial Municipal N° 03, Manzana "K" lote 05 del distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura, con la finalidad de realizar el levantamiento in situ de las construcciones, servicios públicos con que cuenta, características del entorno del predio y distribución de la edificación. Asimismo informa que dicho terreno se encuentra inscrito en la Partida Electrónica Matriz N° 05003723 del Registro de Propiedad Inmueble de Sullana;

Que, obra a folios 98 al 105 la tasación comercial del predio industrial al mes de Febrero del presente año, efectuada por el Ing. Benjamín Nieto Rossello, de donde se desprende que el predio, materia de tasación, se encuentra ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km 03 S/n, Zona Industrial Municipal N° 03, Manzana "K" Lote 05 distrito y provincia de Sullana, Departamento de Piura, inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial de Sullana y cuenta con las siguientes medidas y linderos:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 039-2014/MPS.

- Por el frente con Carretera Panamericana Km 03 S/n mide 140.00 ml.
- Por la derecha (e) con lote N° 06 mide 82.61 ml.
- Por la Izquierda (e) con lote N° 01 mide 83.40 ml.
- Por el fondo con calle 08 mide 140.00 ml.

El área total es de 11.620.70 M2 y el perímetro es de 446.01ml. Además el predio presenta características constructivas, con acabados y materiales predominantes.

El valor del terreno es de
Valor de las edificaciones
Valor total del predio

S/. 5'856,832.80.
S/. 222,007.32.
S/. 6'078,840.12.

Que, mediante Informe N° 460-2014/MPS.GAJ de fecha 03 de Marzo del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta los documentos de la referencia, fundamentos desarrollados; de manera especial y exclusiva la tasación comercial del terreno precitado y lo desarrollado en el Informe N° 1413-2014/MPS-GDUeI-SGDUyR/SFL, en concordancia con el inciso 25) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Pleno del Concejo Municipal debatir y de ser el caso aprobar, mediante acuerdo de concejo, autorizar la venta de terreno bajo la modalidad de subasta pública, del predio ubicado en Carretera Panamericana Norte Km 03 S/n Zona Industrial Municipal N° 03 manzana "K" lote 05 del distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica N° 05003723 del Registro de Propiedad Inmueble de Sullana, el mismo que cuenta con inscripción registral a favor de la municipalidad provincial de Sullana;

Que, el presente ha sido visto en la Comisión Especial de Venta de Terrenos, quien ha revisado los informes y documentación glosada del informe del Visto, y contando con la tasación comercial actualizada acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 09 de fecha 08 de Abril del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la venta, bajo la modalidad de subasta pública, del predio ubicado en Carretera Panamericana Norte Km 03 S/n Zona Industrial Municipal N° 03 manzana "K" lote 05 del distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica N° 05003723 del Registro de Propiedad Inmueble de Sullana, el mismo que cuenta con inscripción registral a favor de la municipalidad provincial de Sullana cuyas medidas y linderos son las siguientes:

- Por el frente con Carretera Panamericana Km 03 S/n mide 140.00 ml.
 - Por la derecha (e) con lote N° 06 mide 82.61 ml.
 - Por la Izquierda (e) con lote N° 01 mide 83.40 ml.
 - Por el fondo con calle 08 mide 140.00 ml.
- El área total es de 11.620.70 M2 y el perímetro de 446.01ml.

Artículo Segundo.- Precisar que el predio materia de subasta, tiene el siguiente valor comercial:

- Valor del terreno S/. 5'856,832.80.
- Valor de las edificaciones S/. 222,007.32.
- Valor total del predio S/. 6'078,840.12.

Artículo Tercero.- Recomendar al señor Alcalde Provincial de Sullana para que disponga al Comité Especial de Subastas, que las bases se ciñan a lo reglamentado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2011/MPS de fecha 27 de Octubre del año 2011.



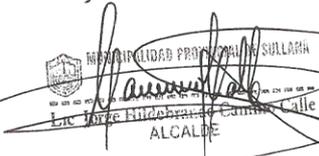
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 039-2014/MPS.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Secretaría General, ponga de conocimiento del presente acuerdo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Quinto. Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, implemente las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Jorge Hildebrand Camacho Calle
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Mercedes Encarnación Navarro
SECRETARÍA GENERAL (e)

Cc.
GM, GDUEI, SGDUyR.CES.
Arch.
/mla